



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 21/18 - 92/18

43  
M

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "EL SEQUILLO" PARA LA REALIZACIÓN EN MEDINA DE RIOSECO Y COMARCA, DEL SERVICIO DE "RESPIRO", AÑO 2018.**

En Valladolid, a 28 MAR. 2018

**REUNIDOS:**

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Centro de Desarrollo Rural "El Sequillo", con CIF G-47085501, y domicilio a efectos de notificación en la C/ Mayor nº 4 de Tordehumos, CP 47830 (Valladolid), y en su nombre y representación el D<sup>a</sup>. Esmeralda Martínez Martínez, como directora de la citada entidad.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**MANIFIESTAN:**

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48.j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que el C.D.R. "El Sequillo", es titular de un servicio de Respiro que le permite atender a personas mayores con dependencia o con alto riesgo de perder la autonomía del entorno de Medina de Rioseco, posibilitando el respiro familiar a sus cuidadores. Este servicio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social con el nº 47.0774S por Resolución de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Junta de Castilla y León de fecha 28 de julio de 2005.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 87.871,50 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 52.771,50 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el C.D.R. "El Sequillo" suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por el siguiente clausulado:



## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO**

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de "Respiro" durante el año 2018 en la comarca de Medina de Rioseco, en los términos previstos en la memoria de la actividad que se incorpora al expediente.

2.- Al amparo de este programa, que se desarrolla de lunes a viernes en la localidad de Medina de Rioseco y dos días a la semana en San Pedro de Latarce; Tordehumos; y Villabrágima, conforme al calendario obrante en la memoria de la actividad, se realizan tanto actividades de gestión y organización del servicio de respiro como programas concretos de intervención dirigidos a los beneficiarios del servicio en distintos ámbitos, como son:

- Programa de vinculación-adaptación
- Programa de atención sanitaria
- Programa de Actividad física y funcional individualizada
- Programa de psicoestimulación
- Programa de terapia recreativa
- Programa de animación socio-cultural
- Programa de Intervención con los cuidadores

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año 2018, según presupuesto presentado por el C.D.R. "El Sequillo" y que se ha incorporado al expediente, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos setenta y uno con cincuenta (87.871,50 euros).

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "EL SEQUILLO"**

1.- El C.D.R. "El Sequillo" se compromete a desarrollar el Servicio de Respiro, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar íntegramente su gestión con empresa o entidad especializada.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El C.D.R. "El Sequillo" se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

El C.D.R. "El Sequillo" se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de los usuarios, la cantidad de 35.100 euros.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al C.D.R. "El Sequillo" la cantidad máxima de cincuenta y dos mil setecientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (52.771,50 €) para colaborar en el desarrollo del servicio de respiro objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

En ningún caso podrá destinarse esta cantidad a realizar gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.231.10.483.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

### CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el CDR EL SEQUILLO, para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al CDR "EL Sequillo" la cantidad de 52.771,50 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

2.- Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por CDR "EL Sequillo" antes del 31 de enero de 2019 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la impartición de los gastos de funcionamiento, así como a los gastos de personal, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44, o Avd/ Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Centro de Desarrollo Rural, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de respiro, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el CDR "El Sequillo" restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

### **SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE**

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses para su ejecución y otro más para la justificación, desde el 1 de enero de 2018 a 31 de enero de 2019, sin posibilidad de prórroga.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

### **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION  
DE VALLADOLID


Jesús Julio Carnero García

LA DIRECTORA DEL  
CDR EL SEQUILLO

Esmeralda Martínez Martínez





**III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS**

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: ..... euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: ..... euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: ..... %

**III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS**

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
  - ..... euros
  - Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
  - ..... euros
  - Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros
- Porcentaje de desviación ..... %

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a .....

EL/LA SECRETARIO/A DEL CDR EL SEQUILLO

Fdo. ....

Vº Bº, LA DIRECTORA DEL CDR EL SEQUILLO

Fdo. Esmeralda Martínez Martínez

